



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.  
AYUNTAMIENTO 2018-2021 DEL JUEVES 22 DE  
NOVIEMBRE DE 2018. -----**

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 14:17 (catorce horas diecisiete minutos) del día jueves 22 de noviembre de 2018 (dos mil dieciocho), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **José Donald Ricardo Zúñiga**, Presidente Municipal, **C. Esther Negrete Álvarez**, Síndica Municipal, **Prof. Jaime Ramos García**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Lic. Urbano Carpio Rincón**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **TA. Lucía Valencia Salazar** Regidora, **TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, Regidor, **Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**, Regidora, **M. Arq. Omar Edel González Montes**, Regidor; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del municipio donde se actúa, con el objeto de celebrar la tercera sesión ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

**ORDEN DEL DÍA**

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las sesiones segunda ordinaria del 07 de noviembre y tercera extraordinaria del 13 de noviembre ambas correspondientes al primer año de ejercicio constitucional;
- V.** Lectura, discusión y aprobación en su caso del acuerdo del Cabildo por el que se determina asignar a la Casa de la Cultura de Comala el nombre de J. Guadalupe Pinto Cobián;
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, de la Convocatoria para proponer planillas para integrar las Juntas del Municipio de Comala;
- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, de la Convocatoria para proponer candidatos para ocupar el cargo de Comisarios del Municipio de Comala;
- VIII.** Propuesta y aprobación en su caso, para que el Presidente Municipal, la Síndica Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, suscriban convenio marco de colaboración y apoyo a programas institucionales con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM);
- IX.** Propuesta y aprobación en su caso, para que el Presidente Municipal, la Síndico Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, suscriban convenio de licencia de uso no exclusivo de la marca famosa denominada "Pueblos Mágicos" con la Secretaría de Turismo del Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima.
- X.** Asuntos Generales y;
- XI.** Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 09 (nueve) de los 10 (diez) integrantes del Cabildo, con la justificación que en tiempo y forma presentara la Regidora Lucía Valencia Salazar, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, declaró instalada la Sesión

Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

----- Para el desarrollo del **punto tercero** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal C. José Donald Ricardo Zúñiga**, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo intervención alguna, por lo que en votación económica fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**; realizándose la declaratoria correspondiente. -----

----- En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las sesiones segunda ordinaria del 07 de noviembre y tercera extraordinaria del 13 de noviembre ambas correspondientes al primer año de ejercicio constitucional; peticiones que fueron otorgadas por **UNANIMIDAD de los presentes**. -----

----- En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, dio lectura al siguiente acuerdo de Cabildo: -----

----- Comala, Colima, 22 de noviembre de 2018. -----

----- En la cabecera municipal de Comala, Colima, siendo las 10:30 horas del día 22 de noviembre de 2018, reunidos en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento del Palacio Municipal, los suscritos CC. **José Donald Ricardo Zúñiga**, Presidente Municipal, **C. Esther Negrete Álvarez**, Síndica Municipal, **Prof. Jaime Ramos García**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Lic. Urbano Carpio Rincón**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **T.A. Lucía Valencia Salazar**, Regidora, **TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, Regidor, **Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**, Regidora, **Arq. Omar Edel González Montes**, Regidor; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del municipio donde se actúa, con el objeto de la celebración de la Sesión Pública Ordinaria número 3, toman por **unanimidad** el presente acuerdo de cabildo en el que determinan asignar a la Casa de la Cultura Municipal el nombre de **J. Guadalupe Pinto Cobián**.-----

----- Sirve de base para tomar la anterior determinación los siguientes: -

### CONSIDERANDOS

**Primero.-** La Ley del Municipio Libre señala que el municipio de Comala es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios. Se reconoce la heterogeneidad de los municipios del Estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades.

**Segundo.-** Por su parte la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima señala que el patrimonio municipal forma parte de la hacienda pública y está constituido por los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras susceptibles de valoración pecuniaria, sobre los cuales el municipio ostente la propiedad o posesión.

Así mismo el citado ordenamiento señala también que es facultad y obligación del Ayuntamiento dictar las normas a que deberán sujetarse el uso, la vigilancia y el aprovechamiento de los bienes de dominio público.

De los anteriores puntos se desprende que el ayuntamiento debe velar para que la conservación, uso, enajenación, vigilancia, aprovechamiento, adquisición, incorporación, desincorporación, servicios prestados, modificación y en general, todos aquellos conceptos que tengan que ver con los bienes que conformen el patrimonio municipal, se realice de acorde a la legislación de la materia y a la reglamentación municipal aplicable.

**Tercero.-** Que la administración municipal 2018-2021 que encabeza el Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga, tiene la convicción y el objetivo que se plasmara en el Plan Municipal de Desarrollo del H. Ayuntamiento de Comala, el rescate de la cultura, tradiciones y el impulso a la educación de los habitantes del pueblo de Comala.

En ese sentido los que suscribimos consideramos necesario implementar como política pública, que se otorgue un reconocimiento constante a los comaltecos destacados en distintas áreas de la cultura, deporte, arte, música y en general, a los que aporten al desarrollo de la idiosincrasia de los habitantes de Comala.

Es por ello que se pretende otorgarle un reconocimiento al C. J. Guadalupe Pinto Cobián, por las aportaciones que ha realizado a diversas generaciones de músicos destacados del municipio, por su contribución al desarrollo sano de la niñez comalteca, y por ser un ejemplo de profesionalismo, dedicación y altruismo.

**Cuarto.-** En el ánimo de dar cuenta de la vida y de los principales logros del reconocido es preciso señalar lo siguiente:

- J. Guadalupe Pinto Cobián nació el 12 de diciembre de 1935 en Comala, Col., su padre fue el señor Alejandro Pinto Hernández originario de Tonaya, Jal., y su madre fue la señora Elvira Cobián Moret originaria de la Hacienda de Cuatlancillo, Jal.
- J. Guadalupe Pinto fue el menor de cuatro hermanos siendo ellos: Filiberto Everardo y Carmen todos ellos de apellidos Pinto Cobián. Se casó con Rosa Carrillo Gutiérrez, tuvieron 4 hijos: Ricardo, Rosalba, Miguel y Alejandro todos de apellidos Pinto Carrillo.
- La primera banda de música iniciada en el año de 1952 en Comala, siendo presidente el señor Prudenciano Mendoza R. y como maestro de la banda el señor Espiridión Nolázco, estos recibían el apoyo del Presidente Municipal, ya que el pagaba al maestro de música para que enseñara a los siguientes alumnos:

Gustavo Fuentes L., J. Jesús Ramírez Morales, Luis Vizcaíno Soto, Avigai Rojas Benuto, Roberto Alcaraz, José Díaz Cevallos, Moisés Vizcaíno, Fernando Covarrubias, Salvador Fuentes R., Simón López, Abel Orozco, Salome Orozco, Cruz González, Venustiano Beltrán, J. Trinidad Gómez Cernas, Miguel Rodríguez Covarrubias, Felipe Teodoro, Salvador Rojas B., Florentino Carrillo Pérez, Aurelio Montes Torres,

Manuel Barajas, José Rosas, Rafael Cevallos Cevallos, J. Trinidad González. Efrén Negrete Cernas. Salvador Mora, Merced Amezcua Benuto y **J. Guadalupe Pinto Cobián**.

- El siguiente Presidente Municipal no quiso dar apoyo a la banda (pagando al maestro) y fue entonces que el maestro Espiridión Nolazco decidió marcharse a su tierra que era San Gabriel Jal., y así fue como el maestro J. Guadalupe Pinto Cobián inicio la segunda banda de Comala estando como presidente el señor Melchor Fierros Contreras, quien apoyaba a la banda pagándole al maestro J. Guadalupe Pinto el sueldo de un policía para que enseñara a un grupo de jóvenes siendo ellos los siguientes:

Alejandro Michel, Marcial Velásquez Michel, Felipe Velásquez Michel, Benito de los Ángeles, Antonio Partida A., Antonio Fuentes Aguirre, Isidro Velásquez R., y Zenaido Michel.

- La tercera banda Comala fue iniciada en el periodo del Presidente Municipal Alfredo Rocha y como maestro J. Guadalupe Pinto iniciando a estudiar los siguientes alumnos:

Francisco González Cruz, Jorge González Valencia, Carlos González Valencia, Miguel Velásquez R., José Campos, Antonio Fuentes Aguirre, Alejandro Ibarra, Isidro Velásquez R., Efrén Negrete Cernas, Miguel Aguilar, Guillermo Montelón Nava, Lino Fuentes, J. Jesús Tapia Pinto, Juan Tapia Pinto, Jorge González T., José López., J. Trinidad Gómez, C. Francisco Fuentes Aguirre, e Ignacio Pinto V.

- La cuarta banda de música que inicio el maestro J. Guadalupe Pinto fue la banda del ayuntamiento de Comala el 15 de agosto de 1990 siendo el Presidente Municipal el señor Eduardo Morales Valencia.

Desde este año han pasado alrededor de 28 generaciones ya que algunos integrantes se han ido saliendo por diferentes motivos, algunos para integrarse a diferentes grupos musicales y así el maestro se ve obligado a enseñar a otros jóvenes para que así la banda no se quede incompleta.

- Cabe mencionar que el maestro J. Guadalupe Pinto formó:

- Una pequeña orquesta;
- El grupo Los Clásicos de Comala.;
- Banda San Rafael (de Cuauhtémoc, Col.);
- Banda del Rancho de Villa;
- Un Mariachi en el Rancho de villa; y
- Un Mariachi Mixto en Comala y varios grupos más.

- Algunos alumnos han estado en bandas de fama internacional como Banda Recoditos, Banda estrellas del pacifico, Banda San José de Mesillas, Banda la Súper Corona de Rafa Becerra y Grupo Delta.

Es por ello que en el ánimo de coadyuvar la implementación de política pública permanente, de otorgar reconocimientos constantes a los comaltecos destacados en distintas áreas, se considera prudente la aprobación de la medida señalada en preámbulo del presente acuerdo, con la finalidad de incentivar a los habitantes del municipio, a que sigan realizando aportaciones constantes en beneficio de Comala, y sobre todo, caracterizarnos por ser una administración municipal que responda a las expectativas que el pueblo se ha planteado, respecto del trabajo administrativo a desarrollar en estos 3 años.

- - - - Por lo que en el ánimo de toma una decisión con un sentido de responsabilidad y con apego a un análisis a conciencia y con las consideraciones legales vertidas en supra líneas, dicha propuesta fue sometida a la consideración de los presentes, y fue aprobada por **unanimidad** de votos, de conformidad con lo que establece los artículos 23 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala y 41 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, razón por la cual este H. Cabildo Constitucional 2018-2021 del Ayuntamiento de Comala, emite el siguiente:- -

### ACUERDO DE CABILDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se determina asignar a la Casa de la Cultura Municipal el nombre de **J. Guadalupe Pinto Cobián**, para tales efectos se deberá colocar adosadas al muro exterior de tal inmueble las letras en color oro, con el nombre del ciudadano reconocido.

En razón de lo anterior se determina que dichas letras serán colocadas cuando la disponibilidad financiera del Ayuntamiento lo permita.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente determinación a la Dirección de Educación, Cultura y Deporte quien será la ejecutora de la presente medida, para efectos de que organice la ceremonia de develación de las letras, y a su vez, a todas las dependencias del Gobierno Municipal de Comala para su conocimiento y observancia.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente se sometió a consideración el acuerdo antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.

- - - - En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, el ciudadano **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, realizó la lectura a la siguiente propuesta de convocatoria: - - - -

**EL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE COMALA**, electo para el periodo **2018-2021**, presidido por el **C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚNIGA**, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 91 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima; así como los artículos 60 y 61 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 2 y del 20 al 24 todos del Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarias en el Municipio de Comala, en los cuales se establece el procedimiento para la elección de los integrantes de las Juntas Municipales;

### CONVOCA

A todos los ciudadanos residentes de las comunidades de **Suchitlán** y **Zacualpan**, para proponer planillas para integrar sus respectivas **JUNTAS MUNICIPALES**, las cuales deberán estar conformadas por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un suplente por cada uno de ellos, de conformidad con las siguientes:

### BASES

**PRIMERA:** La elección se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2018, para cada caso en particular se instalarán mesas receptoras de votos en los siguientes lugares:

COMUNIDAD	UBICACIÓN
Suchitlán	<p><b>Mesa 1:</b> Bachillerato Técnico número 32 "Oscar Valencia Montes", calle Gardenia, sin número, Suchitlán, Comala. (entre la calle Gladiola y la Avenida Gorgonio Ávalos).</p> <p><b>Mesa 2:</b> Jardín de niños "José Juan Ortega", calle cedro número 63, Suchitlán, Comala. (entre las calles Dalia y Galeana).</p>
Zacualpan	<p><b>Mesa Única:</b> Escuela primaria "Artículo Tercero Constitucional", calle Melesio González, sin número, Zacualpan, Comala. (entre las calles Jacaranda y Juana Gómez).</p>

**SEGUNDA.-** Las personas que resulten electas fungirán con tal carácter para el período 2018-2021, podrán ser reelectas para un plazo igual y sólo serán removidas de sus funciones en los términos dispuesto por la Ley y los Reglamentos Municipales.

**TERCERA:** La elección se llevará a cabo mediante el voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos empadronados y residentes de dichas localidades, sin la intervención de partido político alguno, respetando la voluntad popular en cuanto a sus participaciones en dicho evento, presentando su credencial para votar con fotografía vigente al comisionado del H. Cabildo de Comala encargado de la celebración de la elección.

**CUARTA.-** Para participar como candidato a la Junta Municipal se requiere:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento;
- Tener 21 años cumplidos al día de la elección y estar en pleno goce de sus derechos;
- Estar inscritos en la lista nominal de electores con fotografía que expida la autoridad electoral competente y contar con credencial de elector vigente;
- Residir en la Comunidad de que se trate al menos durante 3 años anteriores al día de la elección;
- Tener un modo honesto y lícito de vivir;
- No tener antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos;
- No desempeñar alguna función directiva o cartera dentro de los Partidos Políticos;
- No pertenecer al estado eclesiástico ni ser Ministro de algún culto, salvo que se haya separado 5 años antes del día de la elección;
- No ser servidor público de la Federación, Estado y Municipio en ejercicio, así como de organismos descentralizados o empresas de participación Estatal de los tres ámbitos de Gobierno, en los términos del artículo 26 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y
- No estar en servicio activo de las fuerzas armadas o de los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separe del cargo un día antes del periodo del registro de candidatos.

**QUINTA.-** En caso de que los actuales integrantes de las Juntas Municipales, decidan participar en el proceso en observancia a lo establecido por el artículo 6 del Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarias en el Municipio de Comala, y en ejercicio de su derecho a ser considerados para un

segundo periodo, podrán registrarse formalmente en el plazo en el que se encuentra abierta la presente Convocatoria, y comparecer en igualdad de condiciones que las demás candidatas y candidatos.

Para tales efectos, deberán de separarse de sus funciones mediante renuncia al cargo que dirijan por escrito al H. Cabildo de Comala, a más tardar un día antes del inicio del período de registro de candidatos.

**SEXTA.-** La elección de los integrantes de las Juntas Municipales se preparará de la siguiente forma:

a) El registro deberá solicitarse por escrito por ciudadanos de la comunidad ante la Secretaría del H. Ayuntamiento.

b) Dicha solicitud de registro deberá presentarse a partir del día lunes 3 de diciembre de 2018 y teniendo como fecha límite el viernes 7 de diciembre del mismo año, de las 9:00 a las 15:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento de Comala, ubicada en la Calle Leona Vicario número 1 de la zona centro de la cabecera Municipal de Comala, Colima.

c) Los documentos que deberán acompañar la solicitud de registro y con los cuales se acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base Cuarta de la presente convocatoria, deberán ser presentados por cada candidato en copia fotostática simple y serán los siguientes:

1. Escrito libre señalando los nombres de las personas propuestas, edad, estado civil, lugar de nacimiento, domicilio actual e indicando su carácter de propietario o suplente;

2. Dos fotografías tamaño credencial en blanco y negro;

3. Copia de acta de nacimiento;

4. Copia de credencial para votar vigente;

5. Constancias de residencia emitida por la presidencia municipal con una antigüedad no mayor a 30 días naturales;

6. Constancia de estar inscrito en el listado nominal de electores del Instituto Nacional Electoral;

7. Carta de No antecedentes penales expedida por autoridad competente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales;

8. Escrito libre haciendo manifestaciones bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos establecidos en la Base Cuarta incisos e), g), h), i) y j); y

9. Carta firmada por la persona aspirante o propuesta en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de elección y a su vez, que ha leído y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente convocatoria.

d) Durante el periodo de registro las planillas registradas podrán acreditar un representante en cada una de las mesas receptoras, siempre que registren dicho nombramiento ante la Secretaria del Ayuntamiento, o más tardar 72 horas antes de la elección; para lo cual deberán anexar copia simple de la credencial de elector vigente de la persona acreditada, debiendo ser dicho representante residente de la comunidad de que se trate.

La Secretaría del Ayuntamiento extenderá a cada representante constancia de registro, con la cual deberá de acreditarse el día de la elección ante el comisionado del H. Ayuntamiento de Comala encargado de la celebración de la elección respectiva.

**SÉPTIMA.-** La Comisión Plural de Regidores aprobada por el H. Cabildo como encargada del proceso, verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de los integrantes de las planillas y el contenido correcto de los datos de las listas de los ciudadanos que apoyan el registro, en caso de detectar alguna irregularidad en los documentos requeridos, o si los propuestos no cumplen los requisitos respectivos, de inmediato lo harán de conocimiento al responsable del registro para que lo subsane dentro de las 48 horas siguientes al mismo; si no se corrigen las anomalías en el plazo señalado, el registro quedará sin efecto.

**OCTAVA.-** Una vez concluido el plazo de recepción de candidaturas y/o concluido el plazo que establece la cláusula que antecede, la Comisión Plural de Regidores, turnará a la Secretaría del H. Ayuntamiento un listado de las planillas que cumplieron los requisitos establecido en la base Cuarta y Sexta inciso c) numerales del 1 al 9 de la presente convocatoria, y esta última a su vez, le expedirá a cada una de las planillas la constancia de registro respectiva.

**NOVENA.-** Las campañas electorales iniciarán a partir de la fecha en que la Secretaría del H. Ayuntamiento emita las constancias de registro respectivas y concluirán el día 21 de diciembre de 2018.

El día de la jornada electoral y durante el día previo a la misma, no se permitirán reuniones o actos públicos de campaña, ni ninguna otra actividad tendiente a la obtención del voto.

**DÉCIMA.-** La elección se llevará acabo de la manera siguiente:

- a) Las mesas receptoras de votos señaladas en la base primera, se instalaran con los comisionados designados por el H. Cabildo y los representantes de las planillas debidamente registrados que se encuentren presentes.
- b) Los funcionarios comisionados del H. Cabildo recibirán de la Comisión Plural de Regidores la noche anterior al día de la elección, las boletas aprobadas por la misma, en un número igual al total de los ciudadanos que se encontraban enlistados en las pasadas elecciones del mes de julio de 2018 en la mesa respectiva, correspondientes a la sección electoral donde se instale la misma. Cada boleta deberá tener el sello del H. Ayuntamiento.
- c) Las boletas llevarán impresa primero la fotografía del candidato a Presidente con su nombre en la parte inferior y de manera subsecuente, en orden horizontal, a parecerán los nombres del secretario y tesorero.
- d) El orden en el que aparecerán las planillas en la boleta será de acuerdo al orden en que se registren los candidatos, iniciando en la parte superior izquierda y terminando en la parte inferior derecha de la misma.
- e) A las 8:00 horas los funcionarios (as) comisionados (as) del H. Cabildo y los representantes debidamente acreditados que asistan instalarán la casilla de conformidad con lo siguiente:
  - 1.- Contarán el número de boletas.
  - 2.- Uno de los representantes de las planillas, designados de común acuerdo por ellos, podrán firmar las boletas en el anverso sin entorpecer el flujo de la votación.
  - 3.- Acomodarán el mobiliario.

4.- Armarán la urna cerciorándose de que se encuentre vacía.

5.- Levantarán la parte respectiva del Acta correspondiente.

f) A partir de las 9:00 horas se iniciará la votación, de la manera siguiente:

1. Los electores votarán en el orden respectivo en que se presenten ante las mesas receptoras de votos, entregando su credencial para votar con fotografía vigente. Uno de los funcionarios(as) comisionados le entregará al elector la boleta y el otro anotará el nombre del elector y la clave de elector en una lista.
2. El elector pasará a la mampara a emitir en secreto su voto.
3. A continuación uno de los funcionarios comisionados marcará el pulgar derecho del elector con tinta, le regresará su credencial y anotará la palabra votó en la lista.
4. No podrán votar quienes se presenten en estado de ebriedad, armados o haciendo escándalo.

g) La recepción del voto finalizará a las 15:00 horas, pudiendo ampliar esta hora, siempre y cuando existan personas en la fila de espera para emitir su voto.

**DÉCIMA PRIMERA:** Al término de la votación, los integrantes de las mesas receptoras de votos realizarán el escrutinio y cómputo de conformidad con lo siguiente:

1. Llenarán la parte respectiva del Acta correspondiente;
2. Contarán las boletas no utilizadas y las inutilizarán mediante dos rayas diagonales con tinta;
3. Abrirán la urna, clasificarán las boletas y contarán los votos;  
Será considerado voto válido aquél en el que el elector marque la fotografía o los nombres de los integrantes de la planilla de su preferencia. Se considerará voto nulo cuando el elector marque fotografías o nombres de varias planillas sin que pueda determinarse con claridad la intención del voto;
4. Se anotarán los resultados en el apartado respectivo del acta, misma que será firmada por el miembro de la Comisión Plural de Regidores o Comisionado del H. Cabildo y los representantes de las planillas que participaron en la elección, si así desean hacerlo; y
5. Con el objeto de darle a conocer de manera inmediata a los ciudadanos de la comunidad que se encuentren presentes, publicarán el resultado de cada mesa receptora en el exterior del edificio del lugar de la votación.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Posteriormente, los funcionarios comisionados del H. Cabildo llevarán los resultados a los integrantes de la Comisión Plural de Regidores, que tendrá su sede en la Junta Municipal de la comunidad de que se trate, los integrantes de esta procederán a realizar el cómputo final de votos de la comunidad respectiva, haciendo la declaratoria correspondiente de la planilla triunfadora, emitirá la declaratoria correspondiente y fijará los resultados en el exterior del edificio de la Junta Municipal correspondiente.

En caso de que se hubiere presentado alguna inconformidad en tiempo y forma, con motivo de la elección, los integrantes de la planilla solo tomarán posesión si su elección fuera válida por el H. Cabildo, mediante la resolución emitida para tal efecto.

**DÉCIMA TERCERA:** El Cabildo dentro de los cinco días siguientes realizará una sesión extraordinaria con el propósito de proceder al nombramiento de los integrantes de la Junta Municipal.

En caso de que exista empate, se realizará una nueva elección el domingo siguiente, en la cual, solo participarán las planillas que hubiesen resultado favorecidas con la mayoría de los sufragios emitidos, motivo del empate; y si éste persiste, el Cabildo designará a quienes deban fungir como Presidente, Secretario, Tesorero, y suplentes de cada uno de ellos, de la Junta que se trate.

En el caso de que no se registrara ninguna planilla, la Comisión Plural de Regidores declarará desierta la elección, y el Cabildo procederá a convocar a una nueva elección dentro de los 15 días siguientes a la declaración mencionada, en cuyo caso, continuarán en funciones los integrantes de la Junta Municipal en turno, hasta en tanto asuman su responsabilidad los nuevos integrantes electos.

El Presidente Municipal dará posesión de sus cargos a los integrantes de la Junta el día siguiente de su nombramiento bajo protesta de ley.

**DÉCIMA CUARTA:** En caso de presentarse alguna inconformidad, el representante de la planilla respectiva deberá hacerlo por escrito ante la Comisión Plural de Regidores el mismo día de la elección. La Comisión analizará y valorará los argumentos del inconforme y resolverá a la brevedad lo conveniente.

**DÉCIMA QUINTA.-** Lo no establecido en esta convocatoria será resuelto por lo estipulado en el Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarías en el Municipio de Comala, y si persiste duda, será resuelta por el H. Cabildo Municipal de Comala.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese la presente convocatoria por una sola vez en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y en la página web del H. Ayuntamiento de Comala a partir de la fecha de su aprobación y hasta el viernes 7 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO.-** Para efectos de que los habitantes del municipio y de las respectivas comunidades conozcan la presente convocatoria, fíjese copia simple en los estrados del H. Ayuntamiento y de las Juntas Municipales de Suchitlán y Zacualpan.

**TERCERO.-** Se determina que, como mecanismo especial de difusión, la Coordinación de Eventos Especiales en colaboración con el Departamento de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Comala, instrumente a partir del día de la aprobación de la presente convocatoria y teniendo como fecha límite el viernes 7 de diciembre del 2018, una campaña de perifoneo en las respectivas comunidades, para dar a conocer el período de registro de participantes a candidatos a las Juntas municipales.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose en el siguiente orden:-----

1) En uso de la voz el **Regidor Urbano Carpio Rincón** realizó el cuestionamiento de que la planilla ganadora en el caso de las Juntas Municipales, entran todos los integrantes de la misma o bien, si quedaría el candidato Presidente de la planilla que obtenga el segundo lugar como Tesorero de la Junta de la que se trate; contestando al mismo el Secretario Municipal.-----

2) En uso de la voz el **Regidor Jaime Ramos García** puso sobre la mesa la propuesta de ampliar el horario de 3 de la tarde a 5 de la tarde, esto para evitar particularmente en las comunidades de Suchitlán y Zacualpan el hecho de que las personas que trabajan los domingos no alcancen a ir a votar, por lo que si se amplía se estaría asegurando que exista un margen de horario considerable y si no van a votar, no será porque por los horarios no alcanzaron.-----

3) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga** realizó el cuestionamiento a los integrantes de la Comisión Plural de Regidores si no quieren ellos recibir la documentación en el periodo de registro, o bien que lo siga haciendo el personal de Secretaria Municipal; contestando a nombre de todos el Regidor Omar Edel González Montes y acordando que la recepción se hará por conducto de Secretaria Municipal. Finalmente el Presidente Municipal señaló que la elección se debe preparar con toda la seriedad debida, en virtud de que ya son elecciones que son impugnables ante el Tribunal Electoral del Estado de Colima.-----

----- No habiendo más participaciones el **Ciudadano Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez** sometió a consideración la convocatoria antes señalada; misma que fue modificada únicamente en cuanto a la hora de cierre de la recepción de votos para quedar a las 17:00 horas, por lo que con la modificación realizada la convocatoria fue aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes**.-----

----- En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, el ciudadano **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, realizó la lectura a la siguiente propuesta de convocatoria:-----

**EL H. CABILDO CONSTITUCIONAL DE COMALA**, electo para el periodo **2018-2021**, presidido por el **C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA**, en ejercicio de las facultades que confiere el último párrafo del artículo 91 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Colima; así como los artículos 60 y 61 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y los artículos 2 y del 11 al 19 todos del Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarías en el Municipio de Comala, en los cuales se establece el procedimiento para la elección de Comisarios Municipales;

### CONVOCA

A todos los ciudadanos residentes de las Comunidades de Campo Cuatro, Cofradía de Suchitlán, El Remate, El Remudadero, La Becerrera, La Caja, La Nogalera, Lagunitas, Los Colomos, Los Llanitos, Nogueras, Nueva Yerbabuena, Nuevo San Antonio y Rancho de Agosto; para que propongan candidatos para ocupar el cargo de **COMISARIOS (AS) MUNICIPALES** propietarios y suplentes de sus respectivas comunidades, de conformidad a las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.**-La elección se llevará a cabo el día 23 de diciembre de 2018, para cada caso en particular se instalarán mesas receptoras de votos en los siguientes lugares:

COMUNIDAD	UBICACIÓN
<b>Campo 4</b>	Escuela Primaria Ignacio Zaragoza, domicilio conocido Campo 4 (Única escuela primaria de la localidad).
<b>Cofradía de Suchitlán</b>	Jardín de Niños Enriqueta Velázquez León, Calle Tepehuaje, sin número, Cofradía de Suchitlán, Comala (Esquina con calle general José Juan Ortega).
<b>El Remate</b>	Escuela Primaria Vicente Guerrero, domicilio conocido

	El Remate. (Pasando los estanques de la localidad).
<b>El Remudadero</b>	Escuela Primaria Ignacio Torres, domicilio conocido El Remudadero. (Única escuela primaria de la localidad).
<b>La Becerrera</b>	Escuela Primaria Primero de Diciembre, domicilio conocido La Becerrera. (Única escuela primaria de la localidad).
<b>La Caja</b>	Escuela Primaria Francisco I. Madero, prolongación Gustavo Díaz Ordaz, sin número, La Caja. (Entre las calles Francisco I. Madero y Morelos, junto al jardín principal).
<b>La Nogalera</b>	Escuela Primaria Año de Juárez, domicilio conocido La Nogalera. (Junto a la carretera, frente al parador).
<b>Lagunitas</b>	Escuela Primaria Susana Ortiz Silva, domicilio conocido Lagunitas. (Única escuela primaria de la localidad).
<b>Los Colomos</b>	Escuela Primaria Basilio Vadillo, domicilio conocido Los Colomos. (Única escuela primaria de la localidad).
<b>Los Llanitos</b>	En el jardín principal de la comunidad.
<b>Nogueras</b>	Escuela Primaria José María Morelos, calle Hacienda Nogueras sin número Nogueras, Comala. (Entre calle Hacienda San Antonio y el museo de la localidad).
<b>Nueva Yerbabuena</b>	En la cancha techada de la comunidad.
<b>Nuevo San Antonio</b>	En la cancha techada de la comunidad.
<b>Rancho de Agosto</b>	Escuela Primaria J. Concepción Rivera Mancilla, domicilio conocido Rancho de Agosto (Única escuela primaria de la localidad).

**SEGUNDA.-** Las personas que resulten electas fungirán con tal carácter para el período 2018-2021, podrán ser reelectas para un plazo igual y sólo serán removidas de sus funciones en los términos dispuesto por la Ley y los Reglamentos Municipales.

**TERCERA.-** La elección se llevará a cabo mediante el voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos empadronados y residentes de las localidades respectivas, presentando su credencial para votar con fotografía vigente al comisionado del H. Cabildo encargado de la celebración de la elección.

**CUARTA.-** Para participar como candidato a una Comisaría se requiere:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento;
- b) Tener 21 años cumplidos al día de la elección y estar en pleno goce de sus derechos;
- c) Estar inscritos en la lista nominal de electores con fotografía que expida la autoridad electoral competente y contar con credencial para votar vigente;
- d) Residir en la Comunidad de que se trate al menos durante 3 años anteriores al día de la elección;
- e) Tener un modo honesto y lícito de vivir;
- f) No tener antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos;
- g) No desempeñar alguna función directiva o cartera dentro de los Partidos Políticos;
- h) No pertenecer al estado eclesiástico ni ser Ministro de algún culto, salvo que se haya separado 5 años antes del día de la elección;
- i) No ser servidor público de la Federación, Estado y Municipio en ejercicio, así como de organismos descentralizados o empresas de participación Estatal de los tres ámbitos de Gobierno, en los términos del artículo 26 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y

- j) No estar en servicio activo de las fuerzas armadas o de los cuerpos de seguridad pública, a menos que se separe del cargo un día antes del periodo del registro de candidatos.

**QUINTA.-** En caso de que los actuales integrantes de las Comisarias Municipales, decidan participar en el proceso en observancia a lo establecido por el artículo 6 del Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarias en el Municipio de Comala, y en ejercicio de su derecho a ser considerados para un segundo periodo, podrán registrarse formalmente en el plazo en el que se encuentra abierta la presente Convocatoria, y comparecer en igualdad de condiciones que las demás candidatas y candidatos.

Para tales efectos, deberán de separarse de sus funciones mediante renuncia al cargo que dirijan por escrito al H. Cabildo de Comala, a más tardar un día antes del inicio del período de registro de candidatos.

**SEXTA.-** Para el registro de participantes como candidatos a la comisaría será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

a) El registro deberá solicitarse por ciudadanos de la comunidad, proporcionando por escrito al Secretario del Ayuntamiento el nombre, edad, estado civil, lugar de nacimiento, domicilio actual e indicando el carácter de propietario o suplente; de las personas que compondrán la fórmula y que fungirán como propuestas a ocupar la comisaría.

b) Dicha solicitud de registro deberá presentarse a partir del día lunes 3 de diciembre de 2018 y teniendo como fecha límite el viernes 7 de diciembre del mismo año, de las 9:00 a las 15:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento de Comala, ubicada en la Calle Leona Vicario número 1 de la zona centro de la cabecera Municipal de Comala, Colima.

c) Los documentos que deberán acompañar la solicitud de registro y con los cuales se acreditará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base Cuarta de la presente convocatoria, deberán ser presentados por cada candidato en copia fotostática simple y serán los siguientes:

1. Escrito libre señalando los nombres de las personas propuestas, edad, estado civil, lugar de nacimiento, domicilio actual e indicando su carácter de propietario o suplente;
2. Copia de acta de nacimiento;
3. Copia de credencial para votar vigente;
4. Constancias de residencia emitida por la presidencia municipal con una antigüedad no mayor a 30 días naturales;
5. Constancia de estar inscrito en el listado nominal de electores del Instituto Nacional Electoral;
6. Carta de No antecedentes penales expedida por autoridad competente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales;
7. Escrito libre haciendo manifestaciones bajo protesta de decir verdad de que cumple con los requisitos establecidos en la Base Cuarta, incisos e), g), h), i) y j); y
8. Carta firmada por las personas aspirantes o propuestas en donde manifiesten su voluntad expresa de participar en el proceso de elección y a su vez, que ha leído y acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente convocatoria.

d) Durante el periodo de registro las fórmulas registradas podrán acreditar un representante en cada una de las mesas receptoras, siempre que registren dicho nombramiento ante la Secretaria del Ayuntamiento, o más tardar 72 horas antes de la elección; para lo cual deberán anexar copia simple de la credencial de elector vigente de la

persona acreditada, debiendo ser dicho representante residente de la comunidad de que se trate.

La Secretaría del Ayuntamiento extenderá a cada representante constancia de registro, con la cual deberá de acreditarse el día de la elección ante el comisionado del H. Cabildo de Comala encargado de la celebración de la elección respectiva.

**SÉPTIMA.-** La Comisión Plural de Regidores aprobada por el H. Cabildo como encargada del proceso, verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de los integrantes de las fórmulas, en caso de detectar alguna irregularidad en los documentos requeridos, o si los propuestos no cumplen los requisitos respectivos, de inmediato lo harán del conocimiento al responsable del registro para que lo subsane dentro de las 48 horas siguientes al mismo; si no se corrigen las anomalías en el plazo señalado, el registro quedará sin efecto.

**OCTAVA.-** Una vez concluido el plazo de recepción de candidaturas y/o concluido el plazo que establece la cláusula que antecede, la Comisión Plural de Regidores, turnará a la Secretaría del H. Ayuntamiento un listado de las fórmulas que cumplieron los requisitos establecido en la bases Cuarta y Sexta inciso c) numerales del 1 al 8 de la presente convocatoria, y esta última a su vez, le expedirá a cada una de las fórmulas la constancia de registro respectiva.

**NOVENA.-** Las campañas electorales iniciarán a partir de la fecha en que la Secretaría del H. Ayuntamiento emita las constancias de registro respectivas y concluirán el día 21 de diciembre de 2018.

El día de la jornada electoral y durante el día previo a la misma, no se permitirán reuniones o actos públicos de campaña, ni ninguna otra actividad tendiente a la obtención del voto.

**DÉCIMA.-** La elección se llevará a cabo de la manera siguiente:

- a) Las mesas receptoras de votos señaladas en la base primera, se instalaran con los comisionados designados por el H. Cabildo y los representantes de las fórmulas debidamente registrados, a las 8:00 horas del día 23 de diciembre del presente año, y en punto de las 9:00 horas deberá dar inicio a la elección y comunicará a los presentes en el orden de registro, los nombres de las personas propuestas para ocupar la comisaría haciendo mención de la documentación anexada;
- b) Conforme se registren las personas como candidatos a la comisaría en el plazo establecido en el inciso b) de la base sexta de la presente convocatoria, les será asignado un color por la Secretaría del H. Ayuntamiento, y el día de la elección los colores serán colocados en un pizarrón u otro medio similar;
- c) El orden en el que aparecerán los candidatos en la boleta correspondiente, será de acuerdo al orden de registro de la fórmula que se trate, dentro del plazo establecido en el inciso b) de la base sexta de la presente convocatoria;
- d) Los ciudadanos residentes en la comunidad, presentarán su credencial de elector vigente al receptor de votos, este anotará su nombre y clave de elector en una lista, y le entregará una boleta en la que marcará el color que le corresponda a la fórmula de su preferencia e inmediatamente pasará a depositar su boleta en una urna;
- e) Una vez depositada la boleta, le será devuelta su credencial de elector, se anotará la palabra votó en la lista y se le impregnara su pulgar derecho de tinta;
- f) A las 15:00 horas, si ya no hubiese más votantes en fila de espera para emitir su voto, se declarará cerrada la votación;

g) Acto seguido, se dará inicio al escrutinio y cómputo de la votación, procediendo a abrir la urna, extrayendo las boletas y contando los votos emitidos a favor de cada fórmula;

h) Será considerado voto válido aquél en el que el elector marque el color de la fórmula de su preferencia.

Será considerado voto nulo cuando se marquen colores de varias fórmulas sin que pueda determinarse con claridad la intención del voto;

i) Los resultados se anotaran en el pizarrón u otro medio similar; y

j) Todo lo anterior, se hará constar en el acta respectiva que será firmada por el miembro de la Comisión Plural de Regidores o los Comisionados del H. Cabildo y los representantes de las fórmulas que participaron en la elección, si así desean hacerlo.

**DÉCIMA PRIMERA.-** De acuerdo a los resultados, los ciudadanos que integran la fórmula que obtenga el mayor número de los votos emitidos, serán los Comisarios (as) propietario y suplente de acuerdo al registro respectivo.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** En el caso de que exista un empate en la votación, se realizará una nueva elección el domingo siguiente, en la cual, únicamente participaran las fórmulas que hubiesen resultado favorecidos con la mayoría de los sufragios emitidos, que fueron objeto del empate.

**DÉCIMA TERCERA.-** El ciudadano electo como Comisario (a) propietario (a), tomará posesión de su cargo de manera inmediata, previa protesta que le será tomada por el Presidente Municipal, por la propia Comisión Plural de Regidores o el Comisionado del H. Cabildo; en caso de que se hubiere presentado alguna inconformidad en tiempo y forma, con motivo de la elección, solo tomará posesión si su elección fuera válida por el H. Cabildo, mediante la resolución emitida para tal efecto.

**DÉCIMA CUARTA.-** Los partidos políticos no podrán registrar, ni sugerir candidatos a las Comisariías, tampoco podrán hacer proselitismo alguno a favor de aquellos.

**DÉCIMA QUINTA.-** Los ciudadanos propuestos a ocupar una Comisaría, no podrán hacer uso de apoyos y programas federales, estatales y municipales, ni de recursos provenientes de partido político alguno para efectos de realizar proselitismo en favor de su candidatura; de llegar a darse esta situación y quedar debidamente acreditada, el H. Cabildo está facultado para cancelar su registro o anular su elección.

**DÉCIMA SEXTA.-** Lo no establecido en esta convocatoria será resuelto por lo estipulado en el Reglamento para la Elección de Juntas y Comisariías en el Municipio de Comala, y si persiste duda, será resuelta por el H. Cabildo Municipal de Comala.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese la presente convocatoria por una sola vez en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y en la página web del H. Ayuntamiento de Comala a partir de la fecha de su aprobación y hasta el viernes 7 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO.-** Para efectos de que los habitantes del municipio y de las respectivas comunidades conozcan la presente convocatoria, fíjese copia simple en los estrados del H. Ayuntamiento y de las Comisariías del Municipio de Comala.

**TERCERO.-** Se determina que, como mecanismo especial de difusión, la Coordinación de Eventos Especiales en colaboración con el Departamento de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Comala, instrumente a partir del día de la aprobación de la presente convocatoria y teniendo como fecha límite el viernes 7 de diciembre del 2018, una campaña de perifoneo en las respectivas comunidades, para dar a conocer el período de registro de participantes a candidatos a las comisarías municipales.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno disponiéndose que por alcance a la modificación que se realizó a la convocatoria anterior, en cuanto a la hora de cierre de la recepción de votos queda de la misma forma a las 17:00 horas, por lo que con la modificación realizada la convocatoria fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.

- - - - En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, el ciudadano **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó autorización para que el Presidente Municipal, la Síndica Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, suscriban convenio marco de colaboración y apoyo a programas institucionales con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), explicando para tales efectos el contenido del convenio, alcances, obligaciones, periodo de termino, y en general dio a conocer los pormenores de la citada propuesta de convenio.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente se sometió a consideración el otorgamiento de la autorización antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes**.

- - - - En el desahogo del **punto noveno** del orden del día, el ciudadano **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó autorización para que el Presidente Municipal, la Síndica Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, suscriban convenio de licencia de uso no exclusivo de la marca famosa denominada "Pueblos Mágicos" con la Secretaría de Turismo del Ejecutivo Federal y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, explicando para tales efectos el contenido del convenio, alcances, obligaciones, periodo de termino, y en general dio a conocer los pormenores de la citada propuesta de convenio.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente se sometió a consideración el otorgamiento de la autorización antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD de los presentes**.

- - - - En el desahogo del **punto décimo** del orden del día, correspondiente a asuntos generales el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose en su orden de aparición las siguientes participaciones:

- 1) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, hizo del conocimiento de los integrantes del Cabildo que la plantilla laboral al 15 de octubre del presente año era de 324 empleados y al 31 de octubre son 280, en ese sentido se está reflejando un ahorro quincenal

de \$266,947.21 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 21/100 M.N.), por lo que en ese sentido solicito sea aprobada la plantilla laboral del H. Ayuntamiento de Comala, para lo que resta del año 2018, lo anterior debido a que se ha ido retrasando y es necesario que se tenga dicha aprobación, y dado que no es un tema que amerite examen profundo puesto que no se están creando nuevos puestos, solicitó sea aprobada de plano dicho tema. -

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la solicitud anterior; generándose los siguientes: - - - - -

a) En uso de la voz la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio** realizó el cuestionamiento de que si la aprobación de la plantilla laboral lleva consigo la aprobación de los sueldos del personal, contestando al mismo la Regidora Elba de la Vega Pascual. - - - - -

b) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga** señaló que se debe aclarar que no está a discusión los montos que se están pagando, sino que se debe de acreditar que no estamos rebasando el número de personas contratadas que tenía la anterior administración, y que se acredite en los hechos que se está generando un ahorro considerable en la nómina. - - - - -

c) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Días Valencia** señaló que se debe recordar la petición de la Presidenta de la Comisión de Hacienda, en el sentido de que se proporcione la información de los montos de la nómina, por lo que en ese sentido considera que es necesario que se sepa dicha información, para poder votar con conocimiento de causa el tema de la plantilla laboral. - - - - -

- - - - Al no haber más comentarios inmediatamente se sometió a consideración la solicitud antes señalada; misma que fue aprobada por **MAYORIA SIMPLE de los presentes**. - - - - -

2) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez** hizo del conocimiento de los integrantes de Cabildo, que la Comisión de Turismo se reunió con los integrantes del Comité de Pueblos Mágicos, y en ese sentido señaló que se van a tardar más los trabajos, se debe perfeccionar el Reglamento y posteriormente cuando se tenga la última versión se presentara al Cabildo para su posterior aprobación. -

3) En uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Días Valencia** señaló que en la entrada del edificio municipal tenemos un mural el cual fue elaborado por artistas locales el 7 de diciembre de 1988, mismo que ha venido aportar mucho al acervo cultural y pictórico del municipio, por lo que propuso que a través de la Dirección de Educación, Cultura y Deporte se otorgue un reconocimiento, a los autores por el 30 aniversario de tan importante obra artística. - - - - -

- - - - Continuando con su participación el **Regidor Ramsés Eugenio Días Valencia** señaló que es necesario se logre un acercamiento entre los integrantes del Cabildo y los miembros del Comité de Festejos Charrotaurinos, esto en el ánimo de que se tenga información de primera mano, conocer las actividades que se tendrán y sobre todo,

que los integrantes del Cabildo se sientan parte de la fiesta y sumarse a todos los festejos. -----

----- Por otro lado el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia** en su carácter de Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 10:00 horas del día 16 de Noviembre del 2018, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE OCTUBRE 2018, y:**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Dicha petición fue **enviada por la C.P. ESTHER CASTELLANOS RODRIGUEZ**, en su carácter de TESORERA MUNICIPAL del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio TM 023/2018 de fecha 11 de Noviembre del 2018, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 157 /2018.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica que la solicitud, es en el ánimo de tomar una decisión a conciencia y analizar puntualmente las situaciones particulares de cada uno de los temas que nos ocupa esta sesión, **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE OCTUBRE 2018** por la C. P. Esther Castellanos Rodríguez, Tesorera Municipal y la presente que indica, la solvencia económica con la que se cuenta el H. Ayuntamiento de Comala.

**CUARTO.-** Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora considera pertinente otorgarle la **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, MES DE OCTUBRE 2018.**

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de

Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan al Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez y la Tesorera Municipal, C. P. Esther Castellanos Rodríguez, la remisión de la Cuenta Pública del Mes de Octubre del H. Ayuntamiento de Comala.

**SEGUNDO.-** Se pone a consideración del H. Cabildo la **AUTORIZACION PARA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COMALA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2018**, incluida en el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

**TERCERO.-** Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los petitionarios, **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C.P. Esther Castellanos Rodríguez**, Tesorera Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto por lo que inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**.

- - - - Finalmente en uso de la voz el **Regidor Ramsés Eugenio Díaz Valencia** señaló que se le debe de dar el reconocimiento al encargado de la Unidad Municipal de Protección Civil como director, puesto que tiene conocimiento que se le otorgó un nombramiento como coordinador, esto a pesar de que en el organigrama vigente del Ayuntamiento dicha área viene considerada como dirección, por lo que le solicitó al Presidente Municipal que instruya a quien corresponda para que verifique esa situación y se le otorgue el reconocimiento que merece a tan importante área, y sobre todo para alentar el trabajo y el cambio que se ha visto en el área.

**4)** En uso de la voz el **Regidor Omar Edel González Montes** manifestó que ha tenido acercamientos con la Universidad de Colima y con el Colegio de Arquitectos del estado de Colima, donde se trataron temas importantes para el municipio de Comala, particularmente los problemas urbanos y la fisonomía que se tienen en el centro histórico, la ausencia de señalización vial y la gestión de proyectos en beneficio del Municipio.

----- Por otro lado el **Regidor Omar Edel González Montes** hizo del conocimiento de los integrantes del Cabildo, que en días pasados recibió una llamada telefónica de una ciudadana quien no le dio su nombre, mediante la cual le reportaba el funcionamiento irregular que está presentando un negocio con el giro de depósito de cerveza denominado "Ceballos" que en la práctica está funcionando como botanero, por lo que en ese sentido solicito se realice una mayor vigilancia de dicho establecimiento para que se terminen las molestias para los vecinos. -----

----- Continuando con su participación el **Regidor Omar Edel González Montes** hizo el recordatorio, de que está pendiente que algunos funcionarios entreguen las listas de la rifa que se pretende llevar a cabo para recaudar fondos para la Unidad Municipal de Protección Civil, por lo que esa falta de entrega está retrasando el cumplir con lo proyectado, por lo que en ese sentido hizo el llamado al Presidente Municipal para que instruya a todos que se sumen a la causa y cumplan con la parte que le corresponda. -----

----- Así mismo el **Regidor Omar Edel González Montes** menciona que los trabajos que está haciendo el Director de Planeación y Desarrollo Social son muy aislados, esto es porque no está recibiendo apoyo por las demás áreas, por lo que en este sentido propuso que se instruya a las áreas que correspondan y se le respalde en los levantamientos de los diagnósticos por comunidad, para que el trabajo se desarrolle más rápido, mejor coordinado, pero sobre todo que se proyecte una imagen institucional de una administración unida. -----

----- Por otro lado el **Regidor Omar Edel González Montes** le dio el uso de la voz al Presidente del Colegio de Arquitectos del Estado de Colima, el M. Arq. Sergio Armando Díaz Larios, quien ofreció los servicios de los agremiados al colegio para lograr una mejor regulación de la parte norte del municipio de Comala, el signar un convenio de colaboración que sienta las bases de un trabajo coordinado, y en términos generales se puso a las órdenes del Ayuntamiento para tener una estrecha colaboración en beneficio del municipio de Comala. -----

----- Finalmente el **Regidor Omar Edel González Montes** en uso de la voz solicitó se resuelva el tema de un semoviente que se incautó propiedad del Leonel Virgen, a lo que el Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga contestó que se le está dando seguimiento al tema y se convendrá una solución satisfactoria para ambas partes. -----

5) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga** dio a conocer la convocatoria que expidió el Congreso del Estado para otorgar el premio estatal "Ricardo de Jesús Vázquez Lara Centeno", el cual se otorga a personas físicas o asociaciones que trabajen con el tema de la discapacidad, por lo que pidió que los integrantes del Cabildo integren propuestas y se envíen a nombre del Ayuntamiento de Comala. -----

----- Por otro lado el **Presidente Municipal** replicó la invitación a los integrantes del Cabildo que le realizara el Lic. Agustín Martell Director del museo escultórico "Juan Soriano" ubicado en Comala, Colima, para que acudan a dicho recinto el próximo martes 27 de noviembre de 2018 a las 9:00 am, para ver temas relacionados con la cultura y el aprovechamiento de dicho espacio por parte del Ayuntamiento de Comala. -----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature below it, a signature below that, a signature below that, a signature below that, a signature below that, and a signature below that.

----- Continuando con su participación el **Presidente Municipal** realizó la invitación a los integrantes del Cabildo, y principalmente a los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Protección Civil, para que acudan a la instalación del Comité Científico Asesor del Volcán el cual se reunirá en las oficinas de la Unidad Municipal de Protección Civil el martes 27 de noviembre a las 18:00 horas. -----

----- Por otro lado el Presidente Municipal instruyo al **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, para que le diera lectura al siguiente documento: -----

Colima, Col., a 22 de octubre de 2018.

**C.P. Esther Castellanos Rodríguez**  
Tesorera Municipal  
MUNICIPIO DE COMALA, COL.

**Presente**

Por este medio ponemos a su distinguida consideración, nuestra **PROPUESTA DE SERVICIOS DE ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO, ASESORIA, CAPACITACION Y SOPORTE TECNICO DE SISTEMAS INFORMATICOS EMPRESS**, para el periodo de noviembre del 2018 a octubre de 2019. Los servicios que ofrecemos permitirán mantener la operación y funcionalidad de los sistemas integrales de: CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ADMINISTRACION, INGRESOS, VIALIDAD y CATASTRO instalados en los servidores y equipos de cómputo de las diferentes áreas de ese Ente Público.

En este mismo documento se incluye el catálogo de sistemas y módulos que se encuentran implantados, la cobertura de servicios ofertados, el procedimiento para atender las solicitudes y la propuesta económica correspondiente.

Amablemente, solicitamos nos dé la oportunidad de brindarle nuestros servicios técnicos bajo un enfoque profesional y de calidad, para asegurar una gestión eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales que dispone la Institución. Son alcances de nuestra oferta de trabajo, mejorar los servicios que se prestan a los usuarios, cumplir con los requerimientos de información que solicitan las instancias fiscalizadoras, dar transparencia a las acciones de gobierno, facilitar la rendición de cuentas y mejorar la gestión pública en general, que permita dar cumplimiento cabal a las demandas ciudadanas de contar con instituciones públicas más eficientes y transparentes.

Esperamos que nuestra propuesta cumpla con sus necesidades y expectativas, por lo que le agradecemos sus finas atenciones y nos reiteramos a sus apreciables órdenes.

Reciban un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Lic. Ignacio Carrillo Alcocer

**APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACION EMPRESS, SC**

#### **REQUERIMIENTOS TECNICOS**

Para garantizar un servicio ágil, oportuno y eficiente, es necesario que el Ente Público, disponga de un servidor de datos y aplicaciones para uso exclusivo de los sistemas EMPRESS, cuando así se requiera, deberá contar con un servidor de aplicaciones WEB que igualmente será destinado a proporcionar el servicio de publicación y alojamiento de las aplicaciones EMPRESS de manera exclusiva. Ambos servidores deberán contar servicio de conectividad a Internet con un ancho de banda suficiente para hacer enlaces remotos que permitan hacer las actualizaciones en línea.

#### **COTIZACION**

A continuación ponemos a su consideración el costo por concepto de servicios de mantenimiento y actualización de sistemas, incluyendo la asesoría y soporte técnico para la operación y funcionalidad de los mismos, tal y como se describe en la presente propuesta.

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO  
Y ACTUALIZACION DE SISTEMAS**

**Costo Mensual \$ 19,600.00 + IVA**  
(Diecinueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N)

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del

Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente:-----

a) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga** señaló que es una realidad que existen otros proveedores con costos más accesible, sin embargo como se aplica en todo el estado de Colima pues esta difícil lograr un mejor precio particularmente respecto al programa empress, por lo que como se necesita el sistema y tenemos que asegurar la operatividad diaria del Ayuntamiento se pronuncia por la aprobación de la renovación de la licencia. -----

----- No habiendo más participaciones el **Ciudadano Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez** sometió a consideración la autorización para la contratación de servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico de sistemas informáticos empress, para el periodo de noviembre de 2018 a octubre de 2019, misma que fue otorgada por **UNANIMIDAD de los presentes**. -----

----- Finalmente el Presidente Municipal instruyo al **Secretario Municipal Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, para que le diera lectura al siguiente documento: -----

Oficio No. UMPC 022/2018  
Asunto: El que se indica.

LIC. GUILLERMO RAMOS RAMIREZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
**Presente**

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitar su intervención para que se someta a la solemne Sesión de Cabildo para la autorización de compra de material para abastecer las ambulancias mismas que será de gran ayuda para atender las atenciones pre hospitalarias que se presenten en la población Comalteca. Así como también para reforzar la Operatividad en las Fiestas Charro-taurinas y Religiosas Comala 2018, por lo cual solicitamos una respuesta inmediata para realizar un trabajo eficiente y humanitario. (Se anexa lista).

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
Comala, Colima a 21 de noviembre de 2018

**CMTE. LUIS ALFONSO SALAZAR SABORÍO**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL  
DE PROTECCION CIVIL COMALA

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno por lo que puesta a consideración la solicitud se aprobó por **UNANIMIDAD de los presentes**, determinándose aprobar hasta \$23,553.52 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.) para la compra del material antes referido. -----

----- En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día, y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la tercera sesión ordinaria del primer año de ejercicio constitucional por parte del **Ciudadano Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga**, siendo las **16:40** (dieciséis horas con cuarenta minutos) del día veintidós (22) de noviembre del 2018, en el entendido de que todos los puntos

fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.** -----

**C. José Donald Ricardo Zúñiga**  
**Presidente Municipal**

**Lic. Guillermo Ramos Ramírez**  
**Secretario del Ayuntamiento**

**C. Esther Negrete Álvarez**  
**Síndica**

**REGIDORES:**

**Prof. Jaime Ramos García**

**Licda. Elba de la Vega Pascual**

**Lic. Urbano Carpio Rincón**

**Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**

**T.A. Lucía Valencia Salazar**

**TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**

**Licda. Norma A. Carrillo Ascencio**

**M.Arq. Omar E. González Montes**

Esta hoja de firmas, corresponde al acta de la Tercera Sesión Ordinaria del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del Municipio de Comala, Colima, celebrada el día jueves 22 de noviembre de 2018 en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal. -----